

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION
ANO MES DIA
2023 09 28

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2023 09 30

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024 09 29



SEGUROS
COMERCIALES
BOLIVAR



No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	USUARIO	CILINDRAJE/VOLVIO	MODELO
1530109125802	SXW300	CAMIONETA	PUBLICO	1333	2023
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
5	RENAULT	234 - WAGON			
LINIA VEHICULO	DUSTER				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
A452D013513	9FBHJD20XPM426806	9FBHJD20XPM426806	.49		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ROSARIO CALDERON VARGAS		3212541117	CC	28626912	ARMENIA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
45268	9310	45268	1530109125802	BOGOTA	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSTGA	TASA RUNT
910	\$353,500.00	\$183,800.00	\$2,100.00

TOTAL A PAGAR
\$539,400.00

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

HASTA
263,13¹

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

HASTA
180

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

*Para las siguientes Tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

*Para las demás Tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

debe portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

debe validar que su póliza está registrada en el RUNT.

debe tener en cuenta que al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la pérdida del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas.

debe tener en cuenta que el SOAT es obligatorio en todos los vehículos.

de accidente de tránsito:

si el conductor resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente. El prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito.

de acuerdo con el Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. Los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."